

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCION DE ALCALDIA N°168- 2017-A/MDP.

Pangoa, 09 de marzo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 37441-2017, de fecha 07 de febrero del 2017, presentado por don JAVIER ARANCEL ROJAS, solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión para el Mantenimiento de Carretera Kajiriali y Cachingarani de la Cuenca Sanibeni – Ene; y el Informe N° 015-2017-OAJ/MDP, de fecha 14 de febrero del 2017, emitido por Asesoría Jurídica Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que “El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, solicitud expediente administrativo N° 37441, de fecha 07 de febrero del 2017 y el Acta de elección de los miembros de Comité de Gestión, de fecha 29 de enero del 2017, es procedente reconocer al Comité de Gestión para el mantenimiento de carretera Kajiriali y Cachingarani de la Cuenca Sanibeni – Ene;

Que, mediante Informe N° 015-2017-OAJ/MDP, de fecha 14 de febrero del 2017, de Asesoría Jurídica Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, Opina que mediante Resolución de Alcaldía se RECONOZCA al Comité de Gestión de Mantenimiento de Carretera Kajiriali y Cachingarani de la Cuenca Sanibeni - Ene, del Distrito de Pangoa, para el periodo 2017;

Que, mediante proveído s/n de fecha 27 de febrero del 2017 de la Gerencia Municipal Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CARRETERA KAJIRIALI Y CACHINGARANI DE LA CUENCA SANIBENI – ENE, jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo -Junín; Conformado de la siguiente manera:



- **PRESIDENTE** : Javier, ARANCEL ROJAS DNI N° 23711651
- **SECRETARIO** : Herminio Aristides, CURIPACO POMA DNI N° 44445903
- **TESORERO** : Jorge Raul, QUISPE CORDOVA DNI N° 20031287
- **VOCAL** : Alberto, QUINTIMARI CHANQUETI DNI N° 43704590
- **FISCAL** : Alfredo, CURIPACO SOLANO DNI N° 41339347

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

